Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5 seis id. id. 10 Anuncios particulares, la linea. . . 00'15



Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar on el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

in-

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

wbierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas.

D. Mariano Guillén, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Rubio García, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en diez y seis del mes actual, designando cuatro pertenencias de la mina de hierro y otros metales, denominada "La Fuencisla,, sita en el paraje que llaman las Datahas, término realengo del lugar de la Salceda. Dichas cuatro pertenencias comprenden fincas de Angel Gomez, Baldomero Pecharromán, Félix Hernánz, Lucio Cantalejo, Eugenio Gómez, Manuel Hernando, Valentin Arahuetes, Matias Hernando, Domingo Fernández, José Avila y Francisco Zamarro, todos vecinos de la Salceda, y otra de Pedro Yagüe, vecino de Collade Hermoso. Lindan por el Saliente, con tierras de José Avila, Sebastián Baeza, Baldomero Pecharromán, Matías Hernando, Cesáreo Ortega, Domingo Fernández y Francisco Zamarro, todos vecinos de la Salceda, y con la dehesa boyal del pueblo de Santiuste de Pedraza; por el

Sud ó Mediodía, con las dehesas boyales de los referidos lugares de la Salceda y Santiuste; por el Oeste o Poniente, con tierras de Santiago González, Paulino García y Angel Cerezo, de la misma vecindad que los anteriores, y por el Norte, con tierras de Francisco García, José Avila, Matías Hernando y Santos Andrés, de la misma vecindad. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una alcantarilla, situada en el empalme de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz con la también provincial que conduce de Segovia á Sepúlveda; desde este punto y en dirección al Norte de esta última carretera, se medirán diez metros; desde la terminación de estos y en dirección al Oeste ó Poniente, se medirán cien metros y se fija la primera estaca; midiendo desde este punto doscientos metros al Norte, se pondrá la segunda estaca; desde esta, y con dirección al Este, ó Saliente, se miden mil doscientos diez metros, y se pone la tercera; desde este punto se medirán doscientos metros con dirección al Sud ó Mediodía, y se fijará la cuarta estaca; desde esta se medirán mil doscientos diez metros con dirección al Oeste ó Poniente, y se encontrará la primera, quedando así formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Segovia á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

momme

El Gobernador, MARIANO GUILLÉN.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ejercicio ordinario de 1890 á 91.—Mes de Junio de 1891.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capítulo 1.º - Administración provincial 2.º - Servicios generales 3.º - Obras obligatorias 4.º - Cargas 5.º - Instrucción pública 6.º - Beneficencia 7.º - Corrección pública 8.º - Imprevistos	
9. —Nuevos establecimientos. 10—Carreteras. 11—Obras diversas. 12—Otros gastos. 13—Resultas. 14—Ampliación.	21.897'22 "83'34 "
15—Movimiento de fondos ó suplementos	250

Segovia 2 de Junio de 1891. — El Contador, Fausto Rosillo. Sesión de 6 de Junio de 1891. — Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Orduña. - Cáceres, Secretario.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública

BELLAS ARTES.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignadas en los Presupuestos de aquélla localidad, y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional o Universal, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del citado Real decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general y este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más avisc que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1891.—El Director general, José Diez Ma-

cuso.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

and the large manner of the state of the sta

Vacantes las plazas de Recaudador y Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Recaudador. PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

zonas.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
adab ai	Santa María de Nieva Nieva	124 4. opro-so opro-so opro-	y fincas urbanas, sitas en capitales de pro- vincia ó poblaciones de mas de 20.000 habi- tantes.	
	Ochando Coca Marazuela Marazoleja Tabladillo Aragoneses Rapariegos.	16.80 1880	URIX DE FOND	

Agentes ejecutivos.

rias.	PARTIDO DE	LA CAPITAL.
1.*	Segovia	1.900 Idem. 7
2.*	Adrada de Pirón	
28:4:11 310	Cuesta Santo Domingo de Pirón Basardilla Brieva	The second of the second secon
	HigueraEspirdoLastrillaZamarramala.	- Communicates and State (City of the Communicates) (City of the Communicat
2 C G		
UGC.	ValsecaEncinillas	e di agintes placossessimente del di la come
	HuertosOntanares	
	MadronaFuentemilanosValverde	Tital eb den Lelle divoget uka jakaing Lebik di nacede ustersed asterno – sind ti leitervou
	Santiuste de Pedraza Salceda Collado-hermoso Pelayos Sotosalvos Torrecaballeros Trescasas Palazuelos San Ildefonso	Ministerio de Ecimento.
5.ª	CaballarCubilloValdevacas y Guijar Valdevacas y Guijar MuñoverosVeganzones	900 Idem. "
	Aldea del Rey	1.200 Tdem. "

i.	Juarros de Riomoros	900 Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de pro- vincia ó poblaciones de mas de 20.000 habi-
	Garcillan	de mas de 20.000 habi- tantes
	Tabanera la Luenga	
	Carbonero de Ahusin	

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1.a	Santa Maria de Nieva	2.100 Idem. "
1/2/2	Nieva	
	Aldeanueva del Codonal	
	Aldehuela del Codonal	
	Martin Muñoz de las Posadas	
	Montuenga	
	Codorniz	
	Melque	
	Juarros de Voltoya	
	Ochando	
	Coca	
	Marazuela	
e classes	Marazoleja	
NO BE	Tabladillo	
	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE	
ESTERO!	Aragoneses	Militaria das seneras de la la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del
arenut.	[성경호: [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1] : [1]	
2.ª	[Villacastin	
gat nelvi	Ituero	
	Lastras del Pozo	
a manual	Marugan	I stoff of more
EIFT TO SEL	Miguelañez	
	Monterrubio	
10 10.0	Sangarcia	Assert del Consero de Mindstros
नामें अप	Villoslada	
200	DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY	
3.ª	Labajos	800 Idem. TOTALO RELIGIOR "
W. Late	Laguna Rodrigo	
-nord	Muñopedro	
seinai	Fitzonos	
i-F	Hoyuelos	
200	Cobos de Segovia	But (C. D. C.) y Accepts
	Gemenuño	Ha la work of the soul file that the
No Miles	Balisa	
Photo L	Bercial	or or and a management As an absent as a
4.ª	177:11 com:11 c	900 Idem.
- 17:00	Villeguillo	500 Idem.
a solu	Tolocirio	
a tiple a	Bernuy de Coca	
A Arres	Ciruelos de Coca	THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T
7 25 6	San Cristobal de la Vega	JULY 2006
	Domici 10	
-151 1-3	Fuente de Santa Cruz	TALL COLOR OF THE PROPERTY OF
New M	Martin Muñoz de la Dehesa	
70 00	Moraleja de Coca	Tollow teachers and Harris smeanth
5 018:	Montejo de Arévalo	
न्त्रेस स	Santiuste de San Juan Bautista	Ringiyong also ob ilk
1803-16	Villagonzalo	- SATELLY TOUR SELECTION
201	Villagonzalo	BUT THE LONG TO BE THE SEASON OF THE SEASON
v31 14 1		ni dia dinierato de Shenillo
5.ª	Armuña	700 Idem.
	Bernardos	was a ballery by the same of
DESTRUCTION NO.	Domingo Garcia	The second of the second secon
EUSEL W	Miguel Ibañez	() = () () () () () () () () (
ga yau'i	Ortigosa de Pestaño	
17. (TEX	Pinilla Ambroz	
MATE.	일을 보고 및 LENDARS ATE 48 (1422)	
-90, 3	PARTIDO DE	SEPÚLVEDA.
	d stell englishingoù inne arada l	SELUTION CONTRACTOR AND
24	107 207 292	

	PARTIDO DE S	SEPÚLVEDA.
a •	Sepúlveda	300 Idem.
	Prádena	400 Idem.
	Casla	inganisia kani paliki aks kania kanbunan mid u kania kanbunan mid
	Santo Tomé del Puerto	
a		500 Idem.
	Pajarejos	
	Urueñas	

	Aldealcorbo Valleruela de Sepúlveda Matilla Castroserna de Arriba Castroserna de Abajo Valleruela de Pedraza San Pedro de Gaillos Valdesimonte Condado de Castilnovo.	Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	3)
	Aldeonsancho Sebúlcor Navalilla Fuenterrebollo Cantalejo Cabezuela Puebla de Pedraza Rebollo		
7.ª	Arcones. Matabuena. Gallegos. Aldealengua de Pedraza Navafría. Torrevalde San Pedro Pedraza Arahuetes. Arevalillo. Orejana.		
8.*	Carrascal del Rio	400 Idem.	
		The size half adopted as of	realist religions
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	. Todos fos pueblos del par-	the first of the second	n santan isah sahar 21
doe	PARTIDO D	el Sionathixe - Engle Law	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1.*	Riaza Linares. Maderuelo Valdevarnés Fuentemizarra Cedillo de la Torre. Cilleruelo de San Mamés. Campo de San Pedro. Alconada		
2.a	Pradales	400 Idem.	
3.ª	Aldeanueva del Monte Sequera de Fresno Riahuelas Riaguas de San Bartolomé Corral de Aillón Cascajares Pajares de Fresno Fresno de Cantespino	500 Idem.	e prince alle martine alle victime alle victime alle victime alle
4.ª	Riofrio de Riaza Ribota Aldealengua de Santa Maria Saldaña Valvieja Santa Maria de Riaza Languilla	500 Idem.	
5.*	Grado. Santibañez de Aillón. Estebanvela. Negredo. Madriguera. Villacorta. Muyo. Serracin. Becerril.		

Segovia 15 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Alcaldía de San Ildefonso.

Fijado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1891 á 92, y apareciendo en el mismo un déficit de 4000 pesetas, depués de adoptado el 16 por 100 en las contribuciones territorial é industrial, el 100 por 100 en el impuesto de consumos, y 50 por 100 de cédulas personales, que se hace preciso acudir á la segunda tarifa de arbitrios extraordinarios, ha acordado gravar la Junta municipal, la tarifa por especies, unidades, precios medios, derechos de la unidad y producto anual que à continuación se menciona, y que para los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, se anuncia al público y en el Boletin oficial de la provincia.

TARIFA

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se cal- culan de consumos.	medio de la unidad.	Derechos de la unidad. Pts. Cts.	Producto anual calcu ado. Pts. Cts.
Palomas, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño	Una. idem. idem. idem.	18477 773 462 77	0'75 5 4 20	0'04 0'25 0'12 0'30	193'25 55'44
Cera en rama ó manufacturada	idem. idem. kilógramo. 100 kilógramos idem.	24425 154 231 15398 2925	-cc-20-50-500-20-0	0'08 0'30 0'12 0'84 16'80	27'72 129'34
Estearina, parafina y esperma de ba- llena, en rama ó manufacturada Huevos, exceptuados los procedentes	idem.	1386	225	14'50	200'97
de la localidad	El 100.	38495	8	0'20	76'99
das clases	100 kilógramos idem.	924 308	175 300	3'26 3	30'12 9'24
Paja de cereales, garrofas, hiervas ó plantas para los ganados		46295	2	0'05	23'15
Total) (185) 931		adallor Tsoa ada	io slivo	4000°00

San Ildefonso 17 de Junio de 1891.—El Alcalde, P. O., Santos Cabrero.— El Seretario, Primo Aparicio.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 8 de Mayo de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Obras.—La Comisión, con el señor Arquitecto municipal, informan que habían reconocido la escalinata construida para la bajada desde el paseo del salón al barrio de San Millan, y proponian se recibiera dicha obra, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Montes.—El guarda mayor participaba que el 22 de Abril último, se celebró en Peguerinos la subasta de 249 pinos del monte de "Pinares Llanos,, que fué adjudicada à D. Agustin Benito González, por la cantidad de 1805 pesetas, y el Ayuntamiento acordó

quedar enterado. Sociedad Belga del Paular.--Don Juan Vazquez, representante de dicha Sociedad, contestando á una comunicación que se le dirigiera por el Ayuntamiento y Comunidad, sosteniendo el derecho de algunos pueblos del sesmo de Lozoya à los pastos del pinar que aquella aprovecha, decia que no habia puesto jamás en duda su derecho y que dicha Sociedad había obtenido solemnes ejecutorias que la reconocían la propiedad del suelo y vuelo en sus montes, y la Corporación acordó se la manifestase que la Comunidad le tiene indisputable á los pastos, como podrá demostrar un dia con documentos fehacientes.

Obra.—La Comisión y Sr. Arquitecto municipal, presentaron el presupuesto que se la mandó formar para terminar el arreglo de la cuesta del salón y el Ayuntamiento acordó quedar aplazada esta obra hasta que los recursos consientan su realización.

Instancia de la Junta de gremios.—
Se dió cuenta de una instancia suscrita por el Secretario de dicha Junta D. Angel Díaz, solicitando se reduzca el recargo sobre los derechos del Tesoro con sujeción á la tarifa segunda, porque de no acceder á la pretensión se la colocaba en la necesidad de cerrar sus establecimientos, y presentar sus respectivas bajas, y habiendo manifestado el Sr. Lotero que en su concepto no había lugar á resolverse por no reclamar en forma, el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Cuenta especial de consumos.—Se presentó por el Depositario D. Antonio Rey, la que rendía de caudales por dicho concepto, correspondiente al ejercicio de 1889 á 90, y resultando del informe de la Comisión que no encontró reparo alguno que oponer, el Ayuntamiento acordó aprobarla por unavimidad.

Alumbrado público.—El Sr. Berzal dijo que se había acordado hace algun tiempo aumentar faroles en el barrio de San Marcos, y convendria fijar dos mas, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión informase en el asunto.

Ornato.—El mismo Sr. Berzal acordó que los propietarios de las casas del salón pidieron se les quitaran los arboles que les privaban de las vistas, ofreciendo reparar las fachadas, y propuso se les obligue á ello, porque lo reclamaba el ornato público; el Ayuntamiento acordó que la Alcaldía, en

vista de antecentes, obrara en el asun-

to según procediese.

Fuente.—El Sr. Alvarez manifestó que consideraba necesaria una en el sitio que se juzgase mas á propósito para el vecindario de las calles de la Trinidad, San Agustin y adyacentes hasta la Exema. Diputación provincial, y el Ayuntamiento acordó infor mara sobre el asunto el Sr. Arquitecto

municipal. Idem. - El Sr. Lotero dijo que estando llamada á desaparecer la fuente inmediata al fielato del Mercado, desearia que cuando se realice dicha obra se coloque una fuente de vecindad en el Mercado, en el centro que llaman la Maderada, y el Sr. Berzal propuso otra donde se halla hcy el abrevadero, y el Ayuntamiento acordó que el Sr. Arquitecto informe respecto de los sitios en que puedan colocarse una fuente de vecindad además de las que tiene el barrio del Mercado, y otra en el paseo de la Estación, inmediata á la que ha de desaparecer con su abrevadero.

Estado de fondos.—El Contador le presentó con una existencia de 1.940'50 pesetas, y el Ayuntamiendo acordó

quedar enterado. Segovia 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste. - El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Mayo de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta. — Leida la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Cortina volada. — Don Bernardo Manzanares solicitaba autorización para colocarla en la acera enfrente de su café para la próxima estación de verano, y el Ayuntamiento acordo acceder á lo pretendido, sujetándose el senor Manzanares à lo informado por el Sr. Arquitecto.

Vecindad.—D. Saturnino Jiménez pidió se le declarase vecino, en virtud de lo prescripto en el art 16 de la ley municipal, y el Ayuntamiento acordó declararle vecino en vista de lo infor-

mado por el negociado.

Variación de sobrante de agua.-D. Alejandro Bahin pedía se le concediera del que baja del caño de la canaleja para limpieza de un excusado de su casa, núm. 5, en la calle del mismo nombre, y el Ayuntamiento acordó acceder à la pretension, en vista del informe del Sr. Arquitecto.

Subasta.—Se dió lectura del pliego de condiciones para la de arena que ha de echarse por las calles á fin de prepararlas de manera que facilite el paso á la procesión de Corpus Christi, y el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que se anunciara la subasta indicada.

Feria. - La Comisión de fiestas presentó el programa para la próxima de S. Juan, y el Ayuntamiento acordó aprobarle en todas sus partes.

Cuerpo de bomberos.—El Sr. Berzal dijo que en la sesión de 22 de Abril último, se acordó poner de manifiesto en la Secretaria para que los señores Concejales lo estudiasen, el informe evacuado por la Comisión de incendios proponiendo la compra de varios útiles para el servicio de la compañía y relación del personal que la había de constituir, y rogaba á la presidencia lo pusiera al despacho, y habiendo accedido esta á la pretensión de Sr. Berzal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la compra de todos los útiles que proponía la Comisión y aprobar la relación del personal.

Estado de fondos.—Le presentó el

Sr. Contador con una existencia de 1.964'39 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste. - El Secretario, Manuel Entero.

Minimum THER OFFE

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Mayo de 1891, préva segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Procesión de Corpus Christi.-- A propuesta de la presidencia se acordó hacer las invitaciones especiales à las autoridades y las generales de costumbre.

Sanidad.—En cumplimiento de la circular de la Dirección de Beneficencia y Sanidad, la Corporación acordó formar la propuesta de los individuos para la Junta local de Sanidad, y que se remitiera al Sr. Gobernador civil

de la provincia.

Antezana.—El Procurador del Colegio de Madrid, Sr. Aguirre, remitia copia de la sentencia de la Audiencia confirmando, con costas á la parte apelante, el fallo de este Juzgado de primera instancia que declaró justificado á favor del Ayuntamiento el dominio de la casa núm. 7, de la calle de Juan Bravo, y acordó quedar enterado.

Montes.—Se dió cuenta de los expedientes de aprovechamientos forestales de los montes "La Cinta", "Pinares Llanos, y "Cotera de Leon, y el Ayuntamiento, en vista de que estaban formados con arreglo á las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad aprobarlos y que se les diera el

curso que la ley determina.

Pinar de la Sociedad Belga del Paular.—Se dió cuenta del acuerdo de la Junta de la Comunidad aprobando la contestación del Ayuntamiento á la comunicación de dicha Sociedad y que la Comisión permanente de dicha Junta, con la especial que nombre el Municipio, estudien los documentos y antecedentes que puedan procurarse y evacuen informe sobre los derechos de la Comunidad en dicho pinar, y se resolvió quedar enterado y designar á los Sres. Lotero y Jimenez para la indicada Comisión.

Merced de agua para pozo. — D. Feliciano Luengo la pidió para el de su casa, núm. 16 de la calle de Reoyo, y el Ayuntamiento acordó concedersela con sujeción á lo establecido en casos

análogos.nes es birress etnemanny/

Subasta.—El Sr. Arquitecto presentó el pliego de condiciones facultativo-económicas para la construcción de los cajones que han de situarse en la Plaza Mayor durante la feria, y habiendo propuesto el Sr. Ondero la conveniencia de comprar estos para trasladarlos á la plazuela de la Rubia, á fin de formar un pequeño mercado cubierto, la Corporación acordo aprobar el pliego de condiciones para la subasta, que se anunciará con ellas para el día 4 del inmediato Junio, y que la Comisión informase respecto á lo propuesto por el Sr. Ondero.

Idem .- Se dió lectura del acta adjudicando provisionalmente á favor de D. Lope García Sanz, por 98 pesetas, la del surtido de arena para las calles que habia de recorrer la procesión de Corpus Christi, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y adjudicársela definitivamente al Sr. Garcia Sanz.

Idem.—Se leyó también el acta de la que se celebrara sin efecto para el arrendamiento de los derechos sobre cada res que se sacrifique en el Matadero, y el Ayuntamiento acordó se anunciase de nuevo bajo el mismo tipo para el día 4 del próximo Junio.

Extractos.—La Secretaria presentó los de las sesiones del mes de Abril último, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se remitieran al senor Gobernador civil de la provincia para que se sirviera ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Eras.—El Sr. Lotero manifestó que como Presidente de la Comisión de Propios había recibido para su informe la instancia dirigida por Pedro Bermejo solicitando unas eras, y como en caso análogo se le habia autorizado para resolver, no citó à la Comisión hasta que se decidiese si lo estaba para el de que se ocupaba, y la Corporación acordó autorizarle para que le resolviera.

Banda de música municipal. — El Sr. Lotero hizo presente que algunos de los músicos que pertenecen á ella se habían acercado al Director manifestándole su resolución de no continuar trabajando como jornaleros, y que deseaban se les colocase ó se les señalase un haber, y el Ayuntamiento acordó que luego que pidiesen en forma resolveria lo que estimase justo.

Licencia.—La pidió el Sr. Lotero por un mes, á contar desde la vispera de Corpus Christi, y la Corporación

acordó concedérsela.

Toros. - El Sr. Jimenez preguntó si se habia tratado de preparar alguna corrida para la feria, y habiéndole contestado el Sr. Lotero que la Comisión hizo caso omiso del espectáculo taurino porque los recursos no lo consentian, quedó satisfecho el Sr. Jimenez.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 2.147'63 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 3 de Junio de 1891:-El Alcalde, Francisco Santiuste. - El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 29 de Mayo de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta. - Leida la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Hospital de Antezana. - El Procurador del colegio de Madrid, Sr. don José Maria Aguirre, advierte que el Hospital no se aquieta con la resolución de la Audiencia de Madrid, fecha 13 del corriente y ejercita el recurso de casación, y que si se decidiese sostener en el Supremo la indicada sentencia sería preciso se le proveyera de poder especial.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Procurador Síndico Sr. Lotero y si éste se hallara ausente, por D. Juan Alvaro, que le sustituye como segundo en tal cargo, se otorgue poder especial al Procurador Sr. don José María Aguirre, autorizándole para que en nombre de la Corporación comparezca ante el Tribunal Supremo á sostener la sentencia dictada contra el citado Hospital.

Vacuna y revacuna. - D. Mateo Gilarranz y su hijo D. Julian manifestaban haber practicado tales operaciones á cuantos se les presentaron, sin oponerles obstáculos y con buen resultado, y el Ayuntamiento acordó quedar en-

terado y que se les abonase la gratifi. cación de las 250 pesetas con que se les recompensó en otros años.

Obra en el Postigo.—El Sr. Arqui. tecto presentó el proyecto para la de reparación y arreglo de la subida al Postigo, acompañando los planos presupuesto, y la Corporación acordo aprobarlos y que con sujeción á ellos se ejecute la obra cuando los recursos lo consientan.

Nuevo señor Gobernador civil.-El Sr. Presidente dió cuenta de que esperó en la estación al Excmo. Sr. D. Maria. no Guillén, que reemplazaba en el Go. bierno civil al Sr. Sánchez de Toledo y tuvo el gusto de saludarle y ofrecer. sele en nombre del Ayuntamiento, este acordó que una Comisión com. puesta de su Presidente y de los seño. res Frege, Santiuste (D. Félix) y Ondero, se presentaran à cumplimentarle

Estado de fondos. - El Sr. Contador le presentó con una existencia de 1.663'63 pesetas y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 3 de Junio de 1891.-El Alcalde, Francisco Santiuste. - El Secretario, Manuel Entero.

INTERESANTE.

En la bodega del Terminillo. propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los vinos de su cosecha siguientes:

Tinto superior de la última cose. cha, á 10 rs. arroba.

Idem id. de cuatro años, para mesa, à 22 rs. id.

Blanco, añejo, á 4 rs. botella. Moscatel, id., à 4 rs. id.

El escelente vino tinto de mesa de cuatro años, se vende en esta ciudad, calle de Juan Bravo, 5, comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 30 rs. arroba, embotellado, devolviéndose el casco, sirviéndose à domicilio desde media arroba en adelante; y el blanco y moscatel se vende a 3 reales botella, devolviéndose el casco.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentisimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, o al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Gemenuño), de la misma propiedad.

IMPRENTA PROVINCIAL.